



## PROVINCIA DE CATAMARCA

### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0083-CDI22

#### COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA

EX-2022-00795201- -CAT-DPCBS#MEC

#### BASES DE CONDICIONES

#### JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y  
ABASTECIMIENTO CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)  
DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: compras.secyta@catamarca.gov.ar

#### UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO QUIRURGICO - HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 3070801164-5

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. ILLIA ESQ. MARIANO MORENO, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: sanjuanbautistaadm@hotmail.com

#### ENCUADRE LEGAL:

**Artículo 1º:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°1573/2020 y Decreto Acuerdo N°2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Conrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-

CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas. La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**Artículo 2º:** La presente Contratación tiene por objeto la “Adquisición de una Mesa de Anestesia destinado al Servicio de Quirófano Central del Hospital Interzonal San Juan Bautista.”, según el ANEXO I de la presente bases de contratación cargada al **PROCESO N° 100-0083-CDI 22**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

#### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

**Artículo 3º:** asciende a la suma de **pesos dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiunos con 80/100 (\$2.442.421,80)**.

#### **APERTURA DE OFERTAS**

**Artículo 4º:** La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **23 de mayo de 2022 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

#### **AUTORIZADO POR:**

**Artículo 5º:** El acto administrativo que autorizó el llamado, es la Resolución RESOL-2022-147-E-CAT-SCA#MEC de fecha 17 de mayo de 2022.

#### **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**

**Artículo 6º:** La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada se regirá por la modalidad Compra Determinada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 – Anexo I – Decreto Acuerdo N°1127/2020, Art. 22º inc. c), 25º, 149º, 150º y 152º, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020, y Decreto Acuerdo N°2036/2020.

#### **MONEDA EN LA QUE SE ADMITIRÁN LAS OFERTAS:**

**Artículo 7º:** Los importes que se oferten, deberán efectuarse en moneda de curso legal en nuestro país.

#### **RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:**

**Artículo 8º:** Serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de

Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo, y no serán tenidas en cuenta las propuestas económicas formuladas en archivos que se adjunten a las ofertas confirmadas. Cumpliendo asimismo con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas (**ANEXO II**)
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse encurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia (**ANEXO III**)
- c) **No obligatorio:** Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Público o por Autoridad de Aplicación.
- d) Se constatará que el oferente se encuentre con Estado Inscripto/Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con la Contaduría General de la Provincia y verificará la documentación societaria y firmantes autorizados. En caso de OFERENTES NO INSCRIPTOS, la sola presentación de oferta, implicará solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, debiendo el oferente completar la documentación pertinente dentro de los CINCO (5) días corridos posteriores a la fecha del acto de apertura. Si el oferente no cumpliera, se tendrá la oferta como no presentada.
- e) Se deberá indicar la marca del bien ofertado y adjuntar ficha Técnica. Asimismo, se debe cumplir con los siguientes requisitos: **Garantía escrita por un año a partir de la fecha de instalación**, Certificado de aprobación de A.N.M.A.T, **Provisión de manuales de usuario y de servicio técnico en castellano**, Curso de uso y de servicio técnico (plan de capacitación en mantenimiento preventivo de acuerdo al manual de servicio técnico), **Realizar un mantenimiento preventivo por lo menos cada cuatro meses durante el año de garantía**, Consultas técnicas telefónicas, **Provisión de repuestos por el término de 10 años**. Los requisitos mencionados anteriormente deberán ser

confirmados por medio de una nota al momento de la cotización del equipo, todo ello dando cumplimiento a lo requerido en el **ANEXO I.**

## **FORMA DE COTIZACIÓN:**

**Artículo 9º:** La cotización será por ítem completo. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. Los proponentes estarán obligados a mantener sus ofertas durante el plazo que se establece en la presente Bases de Condiciones, Plazo que se empezará a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado, no serán considerados a los efectos de la comparación de las ofertas, debiendo no obstante ser tenidos en cuenta para el pago, si la cancelación de las facturas se efectúa dentro de los términos fijados.

## **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

**Artículo 10º:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **cuarenta y cinco (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a cinco (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

## **NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:**

**Artículo 11º:** Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

## **PLAZO DE ENTREGA:**

**Artículo 12º:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **veinte (20) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en

el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones.

#### **LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:**

**Artículo 13º:** La entrega de los bienes se realizará en los lugares, forma y cantidades establecidas en el ANEXO IV, en el horario de 08:00 a 12:00 hs., conforme al plazo ofrecido por el oferente adjudicado que se ajuste a lo solicitado, corriendo los gastos de flete, acarreo, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por la R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

#### **CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:**

**Artículo 14º:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

#### **DE LA PREADJUDICACION:**

**Artículo 15º:** La pre adjudicación será por ítem completo.

#### **EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:**

**Artículo 16º:** Para ser pre adjudicado de la presente contratación el oferente debe estar en estado INSCRIPTO O EMPADRONADO.

Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta:

**PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

<b>A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER</b>	<b>OCHENTA (80) PUNTOS</b>
<b>B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER</b>	<b>DOCE (12) PUNTOS</b>
<b>C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL</b>	<b>CINCO (05) PUNTOS</b>
<b>D) PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>TRES (03) PUNTOS</b>
<b>TOTAL</b>	<b>CIEN (100) PUNTOS</b>

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

**A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER:** En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

**Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)**

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N°5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

**B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER:** En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO	12 PUNTOS
BUENO	05 PUNTOS

**C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

**LOCAL:** Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110° y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.
- 3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

**D) PLAZO DE ENTREGA:** Se asignará el puntaje a las ofertas que, siendo formal y técnicamente admisibles, indiquen plazo de entrega según lo establecido en el presente Pliego Particular de Condiciones, y se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

PLAZO DE 1 DIA HASTA 10 DIAS	03 PUNTOS
------------------------------	--------------

PLAZO DE 11 DIAS HASTA 15 DIAS	02 PUNTOS
PLAZO DE 16 DIAS HASTA 20 DIAS	01 PUNTOS

### **DE LA ORDEN DE COMPRA:**

**Artículo 17º:** La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

### **RECEPCION DE LOS BIENES:**

**Artículo 18º:** La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad de los bienes adjudicados, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020.

### **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO - FACTURACION Y PAGO:**

**Artículo 19º:** La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión.

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la recepción definitiva de los bienes solicitados.

El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

**Artículo 20º:** El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la **UNIDAD CONTRATANTE**, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe mayor a **CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON 33/100 (\$ 4.198.333,33)**. En cuyo caso la Garantía será por el importe del **TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado**, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

#### **FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:**

**Artículo 21º:** La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85º del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y N°2036/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta oficial de la Tesorería General de la Provincia N°46600695-38 del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Catamarca (3155). CBU 0110466420046600695387 – CUIT 30-63651135-4
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasiona. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://drentas.arca.gob.ar/>. Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaría de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la presentación de la garantía, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

#### **EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:**

**Artículo 22º:** En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87º del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I – Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y N°2036/2020, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$125.950,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

#### **SANCIONES:**

**Artículo 23º:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV - Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020 y sus modificatorias.



## ANEXO I

### DETALLE DE BIENES SOLICITADOS y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0083-CDI22

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA**

**EX-2022-00795201- -CAT-DPCBS#MEC**

**"Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos**

**Reglamentarios N° 1122/01 y N°445/02**

**Ref: ADQUISICION DE UNA MESA DE ANESTESIA DESTINADO AL SERVICIO DE QUIROFANO CENTRAL DEL HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA.**

**Presupuesto Oficial: dos millones cuatrocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos veintiuno con 80/100 (\$2.442.421,80).**

#### Detalle de productos o servicios

Número renglón	Objeto del gasto	Código del ítem	Descripción	Cantidad
1	4.3.3	4.3.3-7109.6	MESAS DE ANESTESIA; MATERIAL: PLASTICO ABS Y ALUMINIO, DIMENSION: 91 X 144 X 77 CM, ESCALA O2: 0,02 A 10 L/MIN, ESCALA AIRE: 0,2 A 12 L/MIN	1,00 UNIDAD

**\*SE DEBERÁ ADJUNTAR FOLLETOS Y/O MANUALES CON DESCRIPCION Y FOTOS DE LA MESA DE ANESTESIA.**

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

### **Mesa de Anestesia**

Máquina de anestesia integrada para el uso en pacientes adultos, pediátricos y neonatales apta para trabajar con flujos bajos y mínimos.

El equipo deberá contar con las siguientes características:

- Operativo para red de gases medicinales, con oxígeno, óxido nitroso y aire comprimido, deberá poseer ventilador de anestesia electrónico integrado, con soporte para dos vaporizadores de agente anestésico.
- Tres gases: O<sub>2</sub>, N<sub>2</sub>O y Aire.
- Deberá poseer suministro de gases, O<sub>2</sub>, Aire y N<sub>2</sub>O procedentes del sistema de canalización central, con manómetros integrados para medir la presión de los gases de la central. Además deberá contar con entradas auxiliares para tubos de O<sub>2</sub> y N<sub>2</sub>O. Todas las entradas de gases bajo norma DISS.-
- Carro con, al menos, tres cajones y manijas laterales para desplazamiento del equipo, ruedas delanteras al menos dos con freno.
- Sistema de selección de bolsa a ventilador en una sola maniobra.
- Salida auxiliar de gases frescos con válvula de liberación de presión y conector de salida según normativa vigente
- Montaje para dos vaporizadores, que deberán bloquearse en forma automática (sistema de interbloqueo) al abrir cualquiera de ellos para impedir que funcionen ambos al mismo tiempo.
- Los rotámetros deberán ser mecánicos de precisión, y deberán ser dobles para oxígeno y óxido nitroso y rotámetro simple para aire comprimido. Deberán ser aptos para trabajo en flujos bajos y mínimos. Escala graduada en:
  - Rotámetros dobles: entre 0,02 y 0,50 l/min y entre 0,55 y 10 l/min.
  - Rotámetro simple (aire): entre 0,2 y 12 l/min.-
  - Deberán poseer sistema de seguridad para evitar mezclas hipóxicas proporcionando una concentración nominal mínima del 21% de oxígeno en la mezcla de O<sub>2</sub>/N<sub>2</sub>O. Corte automático del suministro de N<sub>2</sub>O cuando no haya suministro de oxígeno o cuando el flujo de oxígeno sea menor a los 0,2 l/min.
- Botón para la descarga de oxígeno al 100% con un flujo máximo de 75 l/min.-
- Circuito respiratorio circular semi-cerrado, compacto, esterilizable por autoclave hasta 134 °C, libre de látex, apto para la ventilación en flujos mínimos, bajos y altos, con y sin rehinalización. Con regulación de altura y sistema de válvulas herméticas que garanticen

hermeticidad absoluta. El sistema circular deberá tener la posibilidad de utilizar canisters reusables o descartables.-

- Canister transparente reusable que permita la visualización de la cal sodada en su interior. Volumen del canister de 1,5 litros.
- Todas aquellas partes que tengan contacto con los gases espirados del paciente deberán ser autoclavables a excepción de los sensores de flujo.
- Deberá poseer válvulas inspiratoria y espiratoria visibles cerámicas, sistema de conducción de gases de respiración y sistemas valvulares aptos para esterilización en autoclave. La mesa de anestesia deberá excluir esta válvula de forma automática cuando se selecciona un modo de ventilación automática para minimizar fallas o errores humanos.
- Deberá poseer válvula de límite de presión ajustable (APL) con rango de ajuste discreto, en valores de 5, 10, 20, 30, 40 y 70 cmH<sub>2</sub>O.-
- Sistema eléctrico activo para calentar el circuito respiratorio durante la anestesia con flujos bajos y mínimos, para disminuir la condensación de agua

#### Características del Respirador de la máquina de anestesia

- Deberá poseer un monitor integrado, no menor a 10 pulgadas, para monitoreo continuo de volumen espirado, volumen minuto, frecuencia respiratoria, fracción inspirada de oxígeno (FiO<sub>2</sub>), presión de vías aérea: máxima, meseta o media y PEEP con visualización de la curva de presión en vías aéreas y límites superiores e inferiores dealarmas. El mismo debe a su vez visualizar la configuración de los parámetros ventilatorios.
- El equipo deberá poseer un sistema de suministro de Oxígeno o Aire Comprimido de reserva (back-up) mediante cilindros, compresor de grado médico o cualquier otro sistema integrado al carro del equipo; de modo tal de asegurar la ventilación mecánica del paciente por, al menos, 120 minutos, en casos de falla del sistema de suministro central de gases.
- Deberá poseer una batería de respaldo ante cortes eléctricos de al menos 45 minutos.
- Salida de datos (RS-232 o USB)
- Control electrónico del nivel de PEEP.
- Desacoplo automático de flujo de gas fresco durante la ventilación por volumen. -
- Con sistema semiautomático de chequeo y determinación de fugas y de la compliance del sistema respiratorio. -
- Compensación de compliance del sistema de respiratorio durante la ventilación por volumen. -
- Modos Ventilatorios:
  - Ventilación controlada por volumen (VCV),
  - Ventilación por volumen con limitación de presión (PLV).
  - Ventilación controlada por presión (PCV),
  - Volumen Corriente: 20-1400 ml (en modo VCV)
  - Frecuencia: 4-60 rpm

- Relación I:E: 4:1 a 1:4
  - Pausa Inspiratoria: 0% al 50% del Ti
  - PEEP: de 0 a 20 cm H<sub>2</sub>O
  - Limitación de Presión (Pmáx): 15 a 70 cmH<sub>2</sub>O
  - Tiempo de inspiración en SIMV: 0,3 a 4 seg.
  - Presión inspiratoria (PCV): hasta 65 cmH<sub>2</sub>O
  - Con posibilidad de incorporar a futuro los siguientes modos ventilatorios: SIMV/PS - PS
- Alarmas visuales (identificadas por colores diferentes) y sonoras de volumen
  - tidal alto y bajo, volumen minuto alto y bajo, concentración de oxígeno alta y baja,
  - alarma de apnea, de baja presión y de presión sostenida en la vía aérea.
- Alarma audible y visual que indique la caída de presión del suministro de oxígeno, cuando ésta caiga por debajo de 1,38 bar
- Alarma en pantalla de flujo de gas fresco bajo, de presión limitada (en PLV) y de Presión inspiratoria no alcanzada (en PCV).-.-
- Con válvula de seguridad de presión positiva con apertura en 75 +/- 5 cmH<sub>2</sub>O.-.-
- Con válvula de seguridad de presión negativa con apertura en -7,5 a -9 cmH<sub>2</sub>O.-.-

Se deberán incluir los siguientes accesorios y partes:

- Un (1) circuito paciente (dos ramas, pieza en Y y bolsa de silicona de 2,6 litros) adulto/pediátrico para pacientes mayores a 20 kgs
- Un (1) Canister reusable (cómo máximo 1,5 kg de capacidad)
- Cinco (5) sensores de flujo.
- Una (1) manguera de O<sub>2</sub>, Una (1) manguera de N<sub>2</sub>O y Una (1) manguera de AIRE según norma vigente
- Un (1) Manual de usuario

***Se debe cumplir con los siguientes requisitos:***

- ***Garantía escrita por un año a partir de la fecha de instalación.***
- ***Certificado de aprobación de A.N.M.A.T.***
- ***Provisión de manuales de usuario y de servicio técnico en castellano.***
- ***Curso de uso y de servicio técnico (plan de capacitación en mantenimiento preventivo de acuerdo al manual de servicio técnico).***
  - ***Realizar un mantenimiento preventivo por lo menos cada cuatro meses durante el año de garantía.***
  - ***Consultas técnicas telefónicas.***
  - ***Provisión de repuestos por el término de 10 años.***

***Los requisitos mencionados anteriormente deberán ser confirmados por medio de una nota al momento de la cotización del equipo***



**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0083-CDI22**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA**

**EX-2022-00795201- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO II**

**DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0083-CDI22**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA**

**EX-2022-00795201- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE  
INHIBICIÓN**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa

- .....
1. No se encuentra inhibida para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
  2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de no estar incursa en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....



**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 100-0057-CDI22**

**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA DETERMINADA**

**EX-2022-00592686- -CAT-DPCBS#MEC**

**ANEXO IV**

**DETALLE DE ENTREGA DE LOS BIENES**

**La entrega a la que hace mención el Artículo 15º del presente pliego se llevara a cabo de acuerdo a lo establecido en el presente Anexo.**

LUGAR DE ENTREGA: Departamento Electromedicina del Hospital Interzonal San Juan Bautista - Avda. Illia y Mariano Moreno - en el horario de 8:00hs a 12:00hs de lunes a viernes

**DATOS PARA FACTURACIÓN**

JURISDICCION: HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

UNIDAD SOLICITANTE: DEPARTAMENTO QUIRURGICO - HOSPITAL INTERZONAL SAN JUAN BAUTISTA

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO: (S.A.F.) N° 23

CUIT S.A.F.: 3070801164-5



Gobierno de Catamarca  
2022

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego Bases Cond Part**

**Número:**

**Referencia:** Bases de Condiciones Particulares N°100-0083-CDI22

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.